

MAT: Aplica sanción pecuniaria a ciudadana ecuatoriana
doña **Gisela Vanesa SANCHEZ BARRE**.

CONCEPCIÓN, 06 ABR 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Ñuble comunica mediante Ord. Ext. N° 205 del 23 de marzo de 2009, que la extranjera doña **Gisela Vanesa SANCHEZ BARRE**, de nacionalidad ecuatoriana, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.363.234-3, domiciliada en calle Alonso de Ercilla N° 1590, Chillán, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 129° del Reglamento de Extranjería, al no presentar su Solicitud de Residencia dentro de los plazos legales.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Arts. 129; 148°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D. L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$ 22.563.- (veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos), a la extranjera de nacionalidad ecuatoriana doña **Gisela Vanesa SANCHEZ BARRE**, por infringir el Art. 129° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar su Situación de Residencia dentro de los plazos legales.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando en el acto de notificación copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- La infractora puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta Resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de diez días, contados desde la notificación de la presente Resolución, para que regularice su situación de residencia en el país.

5.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHA GONZALEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO, XIMENA TORREJON CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.-



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- La indicada.
- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.
- Policía de Investigaciones.
- Gobernación Provincial de Ñuble.
- Departamento Jurídico.
- Archivo de Of. de Partes.